

Emilio Ablanedo explica las actuaciones de la Oficina de Extranjería de Barcelona

El Subdelegado del Gobierno destaca el “éxito en la lucha contra el fraude en materia de extranjería”

En 2014 se iniciaron un 46% más de procedimientos de extinción de autorizaciones fraudulentas

La Oficina de Extranjería ostenta en 2014 un promedio de 28 días en la resolución de expedientes, frente a los tres meses que marca la normativa

Barcelona, 16 de enero de 2015. El Subdelegado del Gobierno en Barcelona, Emilio Ablanedo, ha hecho hoy balance de las actuaciones desarrolladas durante 2014 por la Oficina de Extranjería de Barcelona, acompañado por la Jefa de la Oficina, Elena Nieto. A continuación se detallan las principales actuaciones de la Oficina de Extranjería de Barcelona durante 2014:

Las solicitudes resueltas en Barcelona de **residencias de larga duración** han disminuido un 31,4% en 2014: de las 41.085 solicitudes de 2013 a las 28.148 actuales. El 91,4% de estas resoluciones han sido aprobadas, frente al 93,1% del año anterior. Dentro del colectivo de extranjeros de régimen general –los que no pertenecen a la UE y no están sujetos al régimen comunitario–, los residentes de larga duración son el colectivo mayoritario (un 72,9% de los inmigrantes que viven en Barcelona).

Habitualmente, una persona extranjera recibe la autorización inicial por un año, otras dos renovaciones de dos años cada una y, transcurridos cinco años de residencia legal y continuada, obtiene la residencia de larga duración.

Las **solicitudes de residencia en general** presentadas en la Oficina de Extranjería **han descendido un 7,99%** (de las 132.412 de 2013 a las 121.832 solicitudes el año pasado). No obstante, las citas para la atención personalizada a los ciudadanos han aumentado en un 13% hasta alcanzar la cifra de 306.894 citas previas. Esta cifra incluye las citas para trámites atendidas en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de la Verneda, en Barcelona. Además, de 95.000 personas han sido atendidas en la sede de la Oficina de Extranjería del Passeig de Sant Joan, 75.000 en la sede de la calle Murcia y el resto en las dependencias de la Brigada de Documentación.

Aunque la práctica totalidad de los expedientes que se tramitan en la Oficina de Extranjería tienen un plazo máximo de resolución de tres meses, según establece la normativa, la media se situó en 28 días en 2014, bajando por primera vez de un mes y manteniendo constante el descenso emprendido en 2010.

Las **solicitudes de residencia por circunstancias excepcionales** –entre ellas se encuentran las peticiones por arraigo– han aumentado un 5,5% en 2014 (un total de 12.226 solicitudes) respecto al año anterior, frente a las 11.582 de 2013. De estas, el 61,5% se concedieron, cinco puntos más que en 2013.

Respecto a la **reagrupación familiar inicial**, se mantiene la tendencia a la baja iniciada en 2008. Durante 2014 se ha experimentado un descenso del 3,57%: de las 6.215 solicitudes resueltas en 2013 a 5.993 solicitudes en la actualidad. De 2007 a 2014 el descenso ha sido superior al 70%. El 77,6% de las resoluciones adoptadas en 2014



sobre reagrupación familiar son de carácter favorable, frente al 67,6% del año anterior. Estos 10 puntos porcentuales se deben a que las personas que solicitan la reagrupación presentan este año unas peticiones más fundamentadas que en 2013 pues los criterios no han variado.

En cuanto a las **renovaciones de residencia con trabajo por cuenta ajena y por reagrupación familiar**, el descenso ha sido de un 11,3% respecto a 2013 (de 22.833 solicitudes a 20.248). El 88,3% de estas solicitudes han sido aprobadas.

Los **procedimientos sancionadores por estancia irregular** descienden un 9,02% respecto a 2013. Se han incoado 5.568 procedimientos sancionadores y se ha dictado resolución de expulsión en un 54% de los casos, mientras que en un 46% se ha impuesto una sanción económica. El resto de los procedimientos se encuentra en trámite. Las **expulsiones ejecutadas** han sido 471, de las cuales 449 (un 95%) han sido de personas con múltiples antecedentes. Son las llamadas “**expulsiones cualificadas**”.

LUCHA CONTRA EL FRAUDE

La Subdelegación del Gobierno en Barcelona y la Oficina de Extranjería han adoptado “**rigurosos sistemas de control para detectar los posibles casos de fraude**”, tanto en el vínculo de parentesco alegado como en el ámbito de las relaciones laborales.

1. En el primer caso, el Subdelegado del Gobierno ha explicado que en la Oficina de Extranjería de Barcelona son especialmente rigurosos a la hora de solicitar **comprobación** policial de la **veracidad de las relaciones conyugales** o análogas alegadas en las solicitudes de Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la UE. Durante el 2014 se solicitó en 644 casos la emisión de un informe policial (3,7% del total

de solicitudes presentadas, frente al 17% del 2013). La resolución final fue favorable en un 51% de los casos, desfavorables en un 25%, y un 24% continúa en trámite.

Por parte de la UCRIF (Unidad contra las redes, la falsificación y la inmigración ilegal) del CNP, se llevan a cabo comprobaciones que pueden conllevar, no sólo la denegación de las tarjetas de residencia sino también la anulación de los matrimonios o uniones de hecho e incluso acusaciones penales. Durante el 2014 se ha dado traslado a la Fiscalía de 120 casos en los que pudiera existir un matrimonio de conveniencia. Se han dictado ya tres sentencias durante 2014, declarando la nulidad del matrimonio alegado.

2. En 2014 también se han tramitado **2.313 procedimientos de extinción de autorizaciones** obtenidas de forma fraudulenta, en su mayoría a través de **empresas ficticias** o bien **por ausencias prolongadas del territorio nacional** o por haber sido condenadas las personas titulares de las autorizaciones de residencia por **delitos sancionados con penas privativas de libertad superiores a un año**. Prácticamente la mitad de estos procedimientos finalizaron con la extinción de las autorizaciones.

Esto supone el inicio de un 46% más de procedimientos de extinción. La razón se encuentra, en palabras de Ablanado, en el “éxito de la coordinación emprendida por la Subdelegación del Gobierno en el año 2012 entre la Oficina de Extranjería, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo Estatal para combatir el fenómeno de la simulación de relaciones laborales a través de empresas ficticias. Estas actuaciones inspectoras permiten, entre otras cuestiones, detectar la obtención fraudulenta de autorizaciones de residencia”.